

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
REHACIMIENTO PARTICIÓN
Radicado: 2015-01940

Atendiendo que el abogado JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS, allegó correo electrónico el pasado 24 de septiembre a las 14:12 pm, indicando que acepta el cargo de partidador, para el cual fue nombrada por este despacho el pasado trece (13) de septiembre de los corriente, se le posesiona del mismo y se le autoriza para que realice la labor encomendada, para lo cual se procederá a enviarle el expediente digital al correo juancbernalv2010@hotmail.com, confiriéndole un término de veinte (20) días.

No se atiende la aceptación al cargo como partidadores que allegan los abogados LUIS ALFONOS UPEGUI ESPINAL Y ALBERTO ANGEL CASTRO, toda vez que se nombra al primero que acepte y los correos de los citados llegaron el 27 de septiembre a las 9:43 y a las 11:24 del mismo día, respectivamente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0f2d29bf2473d9a8c572cd79afe11c5470ee2cd16c9f79c8d92e0db0d455300
Documento generado en 04/10/2021 09:01:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>